



DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA 2897

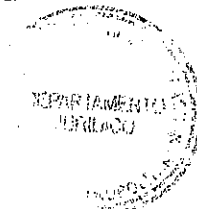
SANTIAGO, 30 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo establecido en el Art. 9° del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2327, que aprobó las Bases Administrativas (Generales y Especiales) y Especificaciones Técnicas para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO INSTITUCIONAL, BANDERA N°46"**, en la Resolución Exenta N°2548, que adjudicó la presente licitación pública, y en la Solicitud de Compra N°3414, todas de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Gobierno Regional adjudicó la licitación pública del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO INSTITUCIONAL, BANDERA N°46"**, al proveedor **Comercial e Industrial Aldunce y Compañía Limitada**, RUT: 79.670.710-0, por una suma mensual de \$392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos), IVA incluido, durante los doce meses de duración del contrato, mediante Resolución Exenta de adjudicación N° 2548, de 2011, de esta Autoridad Regional;



1205 2605



establecidas en el punto 6.1 de las Bases Administrativas Generales, previa recepción por el Gobierno Regional de los antecedentes señalados en el Punto 6.1.3. de las referidas Bases.

CUARTO: Quedan comprendidos en el precio señalado en la cláusula Tercera del presente contrato, y por lo tanto, son de cargo exclusivo del Contratista, todos los costos y gastos por concepto adquisición de mano de obra, maquinaria, equipos, insumos y cualquier otro gasto necesario para la realización o efectuado con ocasión del servicio especificado en las Bases y pactado con el Contratista. Se entenderá asimismo que el precio acordado incluye todos los costos directos, indirectos, gastos generales, utilidades, seguros, garantías y cualquier otro gasto o desembolso que emane de la correcta ejecución del contrato, así como todos los impuestos legales vigentes. En el evento que se produzcan cambios al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o a los aranceles de importación, los precios se mantendrán conforme al detalle ofertado por el Contratista.

QUINTO: Para caucionar la correcta y fiel ejecución del servicio contratado, el Contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto total equivalente al 10 % del valor del contrato, como garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución, de conformidad con el punto 4.3.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El plazo del presente contrato será de doce meses, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato.

SÉPTIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de parte del adjudicatario/a respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de hacer efectiva la boleta de garantía, cobrar las indemnizaciones que procedan y ejercer las acciones legales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de la Sra. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Aldunce Vega para representar al contratista, consta en escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 24 de septiembre de 1986, otorgada ante la notario público Sra. Olimpia Schneider Moenne-Loccoz.

(Firmas: Juan Aldunce Vega/ Representante legal/ Comercial e Industrial Aldunce y Compañía Limitada// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago).





DEPARTAMENTO JURÍDICO



**CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES
EN EDIFICIO INSTITUCIONAL, BANDERA N°46"**

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, Rol Único Tributario N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña Cecilia Pérez Jara, ambos domiciliados en Bandera N°46, Comuna de Santiago, por una parte; y **Comercial e Industrial Aldunce y Compañía Limitada**, RUT: 79.670.710-0, representada por don Juan Aldunce Vega, RUT:4.979.880-6, domiciliados en Villaseca N°21, Oficina N°403, Comuna de Ñuñoa, en adelante simplemente el Contratista, han convenido el siguiente contrato para la prestación del siguiente servicio:

PRIMERO: Mediante aviso publicado en el portal www.mercadopublico.cl el 22 de noviembre de 2011, el Gobierno Regional llamó a Licitación Pública ID N°1260-38-LE11, para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO INSTITUCIONAL, BANDERA N°46"**.

SEGUNDO: Por este acto el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, debidamente representado, viene en contratar a **Comercial e Industrial Aldunce y Compañía Limitada**, ya individualizada y debidamente representada, para la prestación del servicio indicado en la cláusula anterior, y que esta última acepta ejecutar de acuerdo con los términos de su oferta, las Bases Administrativas Generales, Especiales y las Especificaciones Técnicas, así como también las preguntas, respuestas y todos los antecedentes de la presente licitación ID N° N°1260-38-LE11 que figuren en el portal www.mercadopublico.cl, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato y que ambas partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO: El precio pactado, y que corresponde al ofertado por el Contratista en su oferta económica, corresponde a la suma mensual de \$392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos), IVA incluido, que serán cancelados por el Gobierno Regional, previa certificación de recepción conforme de los servicios contratados, en la forma y condiciones establecidas en el punto 6.1 de las Bases Administrativas Generales, previa recepción por el Gobierno Regional de los antecedentes señalados en el Punto 6.1.3. de las referidas Bases.

CUARTO: Quedan comprendidos en el precio señalado en la cláusula Tercera del presente contrato, y por lo tanto, son de cargo exclusivo del Contratista, todos los costos y gastos por concepto adquisición de mano de obra, maquinaria, equipos, insumos y cualquier otro gasto necesario para la realización o efectuado con ocasión del servicio especificado en las Bases y pactado con el Contratista. Se entenderá asimismo que el precio acordado incluye todos los costos directos, indirectos, gastos generales, utilidades, seguros, garantías y cualquier otro gasto o desembolso que emane de la correcta ejecución del contrato, así como todos los impuestos legales vigentes. En el evento que se produzcan cambios al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o a los aranceles de importación, los precios se mantendrán conforme al detalle ofertado por el Contratista.

Bandera N° 46, 6° Piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

